

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PARA BRINDAR FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE ALTO IMPACTO EN EL MARCO DE LA RUTA BOGOTÁ ALTO IMPACTO

La Directora de Competitividad Bogotá Región en uso de sus facultades legales en especial las concedidas por la Resolución No. 487-2022 por medio de la cual se realiza la posesión del cargo de Director Técnico Código 009, Grado 07 de la Dirección de Competitividad Bogotá – Región de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el pasado 17 de abril de 2023 se dio apertura a la “CONVOCATORIA PARA BRINDAR FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE ALTO IMPACTO EN EL MARCO DE LA RUTA BOGOTÁ ALTO IMPACTO”.

Que el objetivo de la convocatoria es “*Conformar un listado de empresas elegibles, para fortalecer las capacidades empresariales de la mano de entidades académicas de amplia trayectoria en el marco de la Ruta Bogotá Alto Impacto, con el propósito de contribuir al aumento de la innovación y productividad de las empresas y a la competitividad de Bogotá D.C.*”.

Que la presente adenda tiene como objetivo hacer aclaraciones a algunos de los ítems del numeral 5 de los Términos de Referencia de la Convocatoria, que permitirán a las empresas despejar dudas sobre la documentación que deben anexar y el procedimiento de evaluación de los documentos presentados por medio de la postulación en el formulario de la convocatoria.

Que con fundamento en lo anterior se hace necesario aclarar:

NUMERAL 5. REQUISITOS

5.1.14. La empresa que haya **exportado en los últimos dos (2) años**, es decir, entre los años 2021 y 2022, deberá adjuntar la factura donde se evidencie el pago por el proceso de exportación.

Nota aclaratoria: Conforme a las obligaciones legales y tributarias que tienen las empresas colombianas, como soporte de exportación en los últimos dos (2) años, las empresas podrán allegar cualquiera de las evidencias anteriores o alguna de las siguientes:

- i) La factura donde se evidencie el pago del proceso de exportación.
- ii) La declaración de exportación expedido por la DIAN.
- iii) El documento de legalización de divisas de la entidad bancaria que corresponda.

5.1.15. La empresa que **produzca bienes y servicios asociados a tecnologías emergentes**, deberá adjuntar el RUT en donde se evidencie que pertenece a la industria 4.0 teniendo como CIIU principal cualquiera de las siguientes actividades: 5820, 6201, 6202, 6209, 6311, 6312, 2610, 2620, 2630, 2651, 7410.

Nota aclaratoria: con el fin de que más empresas se postulen y reciban los beneficios de esta convocatoria, se permitirá que las empresas que produzcan bienes y servicios asociados a tecnologías emergentes puedan adjuntar el RUT o el **Certificado de Existencia y Representación**

Legal que evidencie que pertenece a la industria 4.0 teniendo como CIIU cualquiera de las siguientes actividades económicas (principal, secundaria u otra actividad): 5820, 6201, 6202, 6209, 6311, 6312, 2610, 2620, 2630, 2651, 7410.

De esta manera, se busca facilitar el proceso de postulación y asegurar que un mayor número de empresas puedan acceder a los beneficios ofrecidos por esta convocatoria.

Todo lo anterior, de conformidad con lo descrito en los Términos de Referencia, en donde la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico podrá modificar el contenido de los mismos conforme a las necesidades de la Entidad y el interés general, garantizando que, con la presente adenda, se aclaren aspectos cuyo propósito es ampliar el mayor grado de participación de empresas beneficiarias.

La Adenda No.2 se suscribe en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de julio de 2023.

MARIANA DEL PILAR MUÑOZ RINCÓN

Directora de Competitividad Bogotá - Región
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA
Elaboró:	M. Rubio /Contratista/ CPS. 279 de 2023/	M.R.R.G
	R. Gómez / Contratista / CPS 281-2023	R.G.R
Revisó:	D. Guevara / Contratista / CPS 082-2023	D.P.G.B
	A. Cárdenas / Contratista / CPS 123-2023	A.C.I
	D. Pardo López / Subdirector de Innovación y Productividad	D.F.P.L